

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 063-2019/SUNAT**

### **APRUEBA REALIZAR MODIFICACIÓN CONVENCIONAL DEL CONTRATO N° 275-2017/SUNAT - PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE DERIVA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 38-2017-SUNAT/8B1200 (ÍTEM N° 1)**

Lima, 27 de marzo de 2019

#### **VISTOS:**

El Informe N° 19-2018-SUNAT/7R0100, Informe Complementario N° 31-2018-SUNAT/7R0100, el Informe Complementario N° 80-2018-SUNAT/7R0100 y el Informe N° 004-2019-SUNAT/7R0100 de la Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque, el Informe N° 558-2018-SUNAT/801000 de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, el Informe N° 27-2019-SUNAT/8C1500 de la División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal, el Informe N° 42-2019-SUNAT/8B1300 de la División de Ejecución Contractual y el Informe Legal N° 028-2019-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

De conformidad con los fundamentos y la conclusión del Informe Legal N° 028-2019-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna que se adjunta y que forma parte de la presente resolución;

En aplicación del numeral 34.1 del artículo 34 y el artículo 34-A de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y en uso de las facultades conferidas en el literal s) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la realización de la modificación convencional del Contrato N° 275-2017/SUNAT - Prestación de Servicios, que deriva del Concurso Público N° 38-2017-SUNAT/8B1200 (ítem N° 1) y cuyo contratista es el proveedor COMPAÑÍA PERUANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.R.L., hasta por el monto de S/ 2 725,38 (dos mil setecientos veinticinco y 38/100 soles), al haberse configurado el supuesto previsto en el artículo 34-A de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante el Decreto Legislativo N° 1341, y observado lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

**Artículo 2.-** Disponer que la División de Ejecución Contractual realice las acciones necesarias para que se efectúe la suscripción de la adenda correspondiente y su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución a la Intendencia Nacional de Recursos Humanos para que, previa evaluación de los antecedentes y en caso corresponda, adopte las acciones pertinentes en el marco de sus atribuciones y de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 30025, Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese y comuníquese.

**MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ**  
**Superintendente Nacional (e)**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE**  
**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**